



Política de Divulgación Malas Prácticas en el Lugar de Trabajo de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)

1. Propósito

Para la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia), es vital que todos los que trabajan para nosotros mantengan los más altos estándares de conducta, integridad y ética, y cumplan con la legislación boliviana. Si un empleado sin importar su rango jerárquico, voluntario, pasante, socio, consultor o contratista tiene alguna inquietud genuina acerca de la mala práctica en el lugar de trabajo, deseamos alentarlos a comunicarla sin temor a represalias y sabiendo que estará protegido contra la victimización y el despido.

2. Divulgación de Malas Prácticas en el Lugar de Trabajo

Las malas prácticas incluyen de forma enumerativa pero no limitativa a las siguientes conductas o hechos descritos a continuación:

- a) Delitos financieros que incluyen robo, soborno, fraude, uso de fondos sin autorizaciones, lavado de dinero, desvío de ayuda u otra conducta de corrupción,
- b) Mala conducta sexual, incluido el abuso sexual, el acoso o la explotación de niñas, niños, jóvenes, adultos en riesgos o beneficiarios de la Fundación,
- c) Infracción de las políticas de la Fundación,
- d) Abuso de cargo,
- e) Conductas o actividades que pongan en peligro la salud, la seguridad de las personas u ocasionen daños al medio ambiente,
- f) Conducta inadecuada o comportamiento poco ético,
- g) Actividad que pondría a la organización en serio descrédito,
- h) Incumplimiento de las obligaciones legales,
- i) Hechos, conductas o comportamientos que parezcan no encontrarse entre los estándares razonablemente aceptables, que no estén acordes a las políticas de la organización o aquellas que sean inapropiadas.
- j) La ocultación deliberada de información relacionada con cualquiera de los asuntos enumerados anteriormente.

Bajo la presente política, el empleado que reporte una conducta teniendo una preocupación genuina y creyendo la preocupación razonablemente es de interés público, incluso si luego se descubre que está equivocado, no correrá el riesgo de perder su trabajo o sufrir cualquier forma de represalia. Esta garantía no se extenderá a una persona que plantea de manera maliciosa un asunto



con conocimiento de que es falso o que está involucrado de alguna manera en la mala práctica. Se tomarán medidas disciplinarias a quienes se descubra que realizan acusaciones falsas de manera maliciosa.

Esta política no es aplicable a quejas relacionadas al desempeño, comportamiento de los niveles directivos u de otro compañero de trabajo. Dichas quejas serán dirigidas a la acción de las políticas y procedimientos de RRHH de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia).

3. Confidencialidad

Todas las preocupaciones reportadas por los empleados de la Fundación Helping Hands serán manejadas con confidencialidad y se realizará todo esfuerzo por no revelar la identidad de quien reporta la mala práctica. Si mayores investigaciones o procedimientos son necesarios, es posible que no se pueden tomar medidas sin la ayuda del informante, en cuyo caso, se solicitará al informante constituirse en testigo. En caso de acceder, la Fundación brindará el apoyo necesario para ello.

4. Información Anónima

Se podrán recibir denuncias de carácter anónimo al correo electrónico: helpinghands.lapaz@gmail.com, se recomienda no realizar denuncias anónimas debido a que disminuye las posibilidades de verificar la descripción de hechos, así como disminuye la habilidad de realizar una investigación eficiente.

En caso de denuncias anónimas, se considerará la seriedad, credibilidad y posibilidades de que el hecho o conducta denunciada haya ocurrido, así como se tratará de confirmarlos a través de otras fuentes.

5. Procedimiento

Si realmente cree que las acciones de alguien que trabaja para la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) podría conducir a malas prácticas o provocarlas, siga el procedimiento descrito a continuación. Asimismo, este procedimiento no pretende reemplazar a otros establecidos en el marco de la administración de recursos humanos de la Fundación, que serán los apropiados para plantear problemas personales relacionados con el trabajo o empleo específico.

- a) Se debe plantear el asunto con a la Directora de Programa o Directora Ejecutiva.
- b) Si siente que no puede plantear el asunto a ninguna de las personas descritas a continuación, podrá comunicarse con cualquier miembro del Directorio.



- c) A momento de plantear su inquietud, se debe describir en lo posible la siguiente información: si alguien está en riesgo inmediato de daño; hechos o conductas que se reportan con fechas, horas, lugares, personas y personas implicadas; forma de obtención de la información, momento en que surgió la preocupación, otras personas que tendrían conocimiento del hecho o la conducta, medidas tomadas y otros que considere conveniente.
- d) El nivel directivo correspondiente, informado de los incidentes debe identificar la política de la Fundación que se estaría infringiendo con el hecho u conducta y el canal procedimental para su tratamiento y/o investigación.
- e) Habiéndose identificado el tipo de infracción y política aplicable, se procederá conforme a procedimiento, las investigaciones, y cuando corresponda, la adopción de las medidas disciplinarias respectivas, que puede incluir el despido.
- f) En caso de que el hecho o la conducta pueda constituirse en una conducta penal, la Fundación remitirá los antecedentes ante la autoridad competente, de forma independiente a la aplicación del proceso disciplinario correspondiente.

La Fundación a través de sus niveles directivos compromete su apoyo a los empleados que divulguen malas prácticas en la Fundación, garantiza que las preocupaciones divulgadas serán tomadas con seriedad y serán debidamente investigadas.

La decisión de divulgar malas prácticas en el lugar de trabajo puede ser difícil para los empleados. Sin embargo, quien honesta y razonablemente crea estar diciendo la verdad no debe temer a hacerlo, toda vez que este es un deber hacia la Fundación, los compañeros de trabajo y los beneficiarios de la organización. Por esta razón, la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) tomará las medidas disciplinarias, de acuerdo con el procedimiento pertinente contra cualquier empleado, voluntario o consultor, si se descubre que está victimizando, acosando, presionando o disuadiéndolo a un empleado de informar preocupaciones genuinas en el marco de la presente política.